

VISTO:

El Modelo de Convenio a firmar entre la Municipalidad de Punta Indio y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los aspectos más relevantes para asegurar el fortalecimiento de la producción y la generación de empleo genuino, es la posibilidad de acceder a la capacitación en oficios de diversa índole;

Que una de las deudas pendientes que existe es la creación del Centro de Formación y Capacitación Profesional, el cual actualmente se encuentra funcionando como extensión del Centro de la ciudad de Magdalena, con las limitaciones que esa dependencia genera;

Que la posibilidad de crear una Centro de Formación autónomo para el Distrito, asegura que el dictado de los cursos posean los elementos necesarios y suficientes para lograr una formación de excelencia;

Que en los últimos tiempos venimos siendo testigos de la falta de personal con oficios, lo cual se suma a una creciente demanda como lo es el caso de carpinteros, motoristas, gasistas, electricistas, plomeros, etc.

Que ofrecer esta alternativa permitirá acceder a estos medios a quienes carecen de la posibilidad de continuar estudios formales o que simplemente no lo deseen;

Que el acceder a un oficio asegura la fuente laboral que está necesitando nuestro Municipio, en especial -reitero- ante la falta actual de personal con dichos oficios;

Que además este Centro de Formación generará puestos de trabajo para los docentes que se desempeñen en dicho establecimiento;

Que la creación del Centro de Formación vendrá a fortalecer las ofertas educativas para Punta Indio, las cuales ya se han visto nutridas en los últimos tiempos con otras ofertas;

Que por ello se hace necesario autorizar al Intendente a la firma del convenio respectivo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal de Punta Indio a la firma del convenio ----- con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de un Centro de Formación Profesional en el Partido de Punta Indio, cuyo contenido a fs. 3 del Expediente Letra "S" N° 1523/15.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1121/2015.-